



15-2021

SGIP

ASUNTO: Resolución del Secretario General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dejan sin efecto las modificaciones temporales de la Instrucción 7/2019, de 9 de abril, sobre jornadas y horarios de trabajo del personal funcionario y laboral destinado en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo y se modifica ésta.

AMBITO SUBJETIVO: Personal de los Servicios Periféricos
AMBITO OBJETIVO: Calendario laboral/Jornadas y Horarios

DESCRIPCIÓN: Horarios

Los días 11 y 16 de marzo de 2020 se dictaron sendas Resoluciones que, en atención a las primeras medidas que las autoridades sanitarias tomaron con el objeto de contener la expansión del virus SARS-CoV-19 —y que culminaron con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19—, modificaron temporalmente la Instrucción 7/2019, de 9 de abril, sobre jornada y horarios de trabajo del personal funcionario y laboral destinado en los Servicios Periféricos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.

Posteriormente, el día 20 de marzo de 2020 se dictó una tercera Resolución, de modificación parcial y temporal del apartado sexto de la Instrucción 7/2019, de 9 de abril, que autorizaba la realización, con carácter voluntario, de dos nuevas cadencias horarias para el personal sujeto a turnicidad en las modalidades de Servicio Interior y Servicio Interior 2.

Estas Resoluciones, así como todas las actuaciones que en su aplicación han venido emprendiendo las diferentes autoridades penitenciarias con competencia en la materia, tenían por objeto, por un lado, disminuir al máximo los desplazamientos de los empleados y empleadas públicos entre sus domicilios y el centro de trabajo, en este caso los Centros penitenciarios y Centros de Inserción Social dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y, por otro, minimizar el riesgo de contagio entre el personal en activo, protegiendo de éste modo la salud y la seguridad de todos y, por extensión, colaborar a

la protección de la salud de la población general, al tiempo que se garantizaba la prestación de un servicio público de carácter esencial.

Trascurridos casi 18 meses desde el dictado de aquéllas Resoluciones, conviene revisar su contenido para adaptarlo a las nuevas circunstancias socio sanitarias, tanto generales como específicas, entre las que cabe destacar la vacunación con pauta completa de un elevadísimo porcentaje del personal destinado en los Servicios Periféricos, así como de la población reclusa, a lo que se añade la pérdida de vigencia de buena parte de la normativa excepcional dictada por las autoridades sanitarias, sin obviar que, en tanto no se ha alcanzado una situación de normalidad en materia sanitaria, debe seguir prevaleciendo el objetivo de protección de la salud de todos los empleados y empleadas públicos frente al coronavirus.

También es preciso tomar en consideración la diferente normativa que con carácter general se ha ido produciendo en materia de ordenación de las formas de prestación del servicio, a la que esta Resolución no puede ser ajena, y que impone la modificación de la Instrucción 7/2019, de 9 de abril.

En consecuencia, esta Secretaría General, en el ejercicio de sus competencias, ha resuelto:

1.- En las fechas que se indican al final para cada modalidad horaria, dejar sin efecto las Resoluciones de 11, 16 y 20 de marzo de 2020 por las que se modifica temporalmente la Instrucción 7/2019, de 9 de abril, ya mencionada, así como todas las normas de rango igual o inferior que contradigan a lo aquí resuelto.

2.- Añadir al apartado segundo JORNADAS Y HORARIOS GENERALES, de la Instrucción 7/2019, de 9 de abril, un número 2.5, con el siguiente tenor literal:

«2.5.- Tomando en consideración las circunstancias que, debidas a su particular ubicación geográfica, concurren en los Centros penitenciarios de Castellón-2 (Albocasser), Madrid-7 (Estremera) y Sevilla-2 (Morón de la Frontera), previa votación individual, libre y secreta, entre el personal dependiente de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias afectado de esos establecimientos, y en función de su resultado, podrá adoptarse una modalidad de servicios acumulados de la siguiente forma:

-1ª Semana: M/T-M/T-M-L-L

-2ª Semana: L-L-T-M/T-M/T

En el caso de elección de la modalidad anterior, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1º) Por las Direcciones de los centros se adoptarán las medidas que se consideren oportunas para que todos los servicios queden, en todo caso, adecuadamente atendidos los cinco días laborables de la semana, para lo cual se establecerán dos grupos de trabajo que realicen la cadencia de manera alterna.

2º) Su aplicación no podrá implicar, de ninguna forma, la realización de un número inferior de horas semanales a las que están establecidas en el apartado 2.1 anterior.

3º) La realización de esta modalidad será incompatible con las acumulaciones de jornada recogidas en el Apartado 5, ni será aplicable al personal sanitario, dado el régimen especial de acumulaciones de jornada que para el mismo se contempla en el apartado indicado.

4º) La elección de esta cadencia, su vigencia y modificación se regirá por lo dispuesto en el último párrafo del apartado 6.2 de la presente Instrucción.

5º) Atendiendo a razones de carácter organizativo, la singularidad de los puestos y sus funciones, el personal dependiente de la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo no podrá hacer uso de esta modalidad horaria».

Con referencia a la jornada y horarios generales, la presente Resolución entrará en vigor el próximo día 16 de septiembre de 2021, mientras que para los horarios sujetos al régimen de turnos lo hará el día uno de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Ángel Luis Ortiz González